GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"





Resolución Directoral

VISTOS:

El Oficio N° 023-2022-SUB-CAFAE-HN-DAC-C de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Memorando N° 242-2022-HNDAC-DG de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Dirección General; el Informe N° 243-2022-OAJ-HNDAC de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobaron las Normas Generales a las que debe sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, al respecto, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2011, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP; 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM y 067-92-PCM, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estimulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-SA, se facultó al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE;

Que, de modo referencial cabe indicar que mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, el cual en su artículo 32°, refiere que existían y funcionaran Sub Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAES) en cada Unidad Ejecutora;



Que, en dicho contexto, esta Entidad, emitió la Resolución Directoral N° 122-2018-DG-HNDAC de fecha 04 de abril de 2018, conformó el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, elegido por el periodo abril 2018 – abril 2020 y posteriormente reconformado por Resolución Directoral N° 082-2019-DG-HNDAC, Resolución Directoral N° 196-2019-DG-HNDAC y Resolución Directoral N° 297-2019-DG-HNDAC respecto a los integrantes de la Unidad Ejecutora;

Que, además, mediante Oficio N° 023-2022-SUB-CAFAE-HN-DAC-C de fecha 28 de abril de 2022, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informó a la Dirección General el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2020 por la cual dejan constancia del fallecimiento del vocal titular Dr. Dante Orlando Castro Chávez con fecha 11 de agosto del 2020 motivo por el cual se acordó incluir como vocal titular a la Sra. Gladys Chávez Rojas (integrante suplente), quedando dos miembros suplentes hasta que no se elijan nuevos representantes;

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección General solicitó además a la Oficina de Asesoría Jurídica la conformación de los representantes de la Unidad Ejecutora del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, periodo abril 2018 – abril 2020 y remite la relación de sus representantes;

Que, en ese sentido contándose con los representantes de la Unidad Ejecutora que conformaran el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para el periodo Abril 2018 – Abril 2020, es procedente emitir el acto resolutivo respectivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Ordenanza Regional N° 000006, Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y Decreto Supremo N° 005-2006-SA;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración; la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y, la Oficina de Asesoría Jurídica, y:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 297-2019-DG-HNDAC de fecha 26 de agosto de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR el SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y según se detalla a continuación:

REPRESENTANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA:

Dr. César Alberto Mostacero Castillo
C.P. Henry David Vásquez Cruz
Sra. Elizabeth Chombo Salazar

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIBES CARRIAN

Secretario

CERTIFICO: que el presente es cupia fiel del origina

Jaime Guadalupe Hilano









GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"





Resolución Directoral



REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

Titulares:

Eco. Luis Antonio Suito Tuesta	Tesorero
Lic. Liliana Onelia Santos Pastrana	Vocal
🗞ra. Gladys Chávez Rojas.	Vocal

ម្រៀplentes:

Sr.	Carlos Guillermo Polanco Lavado	Tesorero
Sr.	Luis Anthony Barreda Serrano	Vocal

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (<u>www.hndac.gob.pe</u>) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de l'ransparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Registrese, comuniquese y archivese.

STATE OF THE STATE

GOBIERNO-REGIONAL DEL CALLAD

MOSTE INSCRIPTION DE CALLAD

REGIONAL DEL CALLAD

REGIONAL DEL CALLAD

Dr. Timeleo Rulando Fritas Uritampartegui C.M.P. 26393 R.N.E. 16252 DIRECTOR GENERAL